

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recitan este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

Se recuerda la obligatoriedad del Decreto de 27 de junio de 1957, que establece la necesidad de la autorización de este Gobierno Civil para el establecimiento de Campamentos y Colonias de verano.

Los modelos de solicitudes para dichas peticiones se facilitan en la Delegación Provincial de la Juventud y en ellos se indican los documentos y requisitos necesarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 16 de marzo de 1971.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE MADRID

##### Edicto

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el Ilustrísimo señor don Juan García-Murga y Vázquez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de los de Madrid, en expediente promovido por doña María Rosa Lledó Picatoste, sobre declaración de herederos de don Carlos Lledó Picatoste, natural de Madrid, hijo de José y María Gloria, que falleció en accidente de automóvil en Oviedo, el día seis de noviembre último, en estado de soltero, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de referido causante y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Enriqueta Josefina, María Rosa, José Rafael, Rafael José María, Jesús Nestor, Enrique Ramón,

Ramón, María y María Asunción Lledó Picatoste y sus sobrinos Fernando Lucio, María Dolores y María Inmaculada Lledó y García en representación de su padre premuerto don Fernando Lledó Picatoste, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

#### DE MIERES

##### Edicto

Don José Luis López Tarazona, Juez de Instrucción de Mieres y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en pieza de responsabilidades civiles dimanante de sumario número 68 de 1968, tramitado por este Juzgado contra Angel Suárez Palacios, por el delito de parricidio frustrado y lesiones, he acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas embargadas en dicha pieza como de la propiedad del penado Angel Suárez Palacios, de 46 años de edad, casado, minero, hijo de Antonio y Carolina, natural y vecino de El Reguero (Morcín), y que se describen así:

Primera.—Una finca rústica destinada a rozo, pasto y arbolado, llamada "Norres", sita en la parroquia de San Esteban, concejo de Morcín, de 70 áreas de extensión y que linda: al norte, con bienes de Manuel Solares; al sur, otros de Carlos Palacio; al este, camino; y al oeste, calleja.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Segunda.—Fincas destinadas a labor, sita en la parroquia de San Esteban, concejo de Morcín, denominada "La Colina", de 24 áreas de

cabida; linda: al norte, con camino y otros; al este, con bienes de doña Josefa Fernández; al sur, dicha doña Josefa y al oeste, con otros de doña Virginia Palacios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 470 del archivo; libro 79 de Morcín, folio 123, finca 5.754, inscripción primera y única, no pesando sobre la misma carga ni gravamen alguno, según el Registro.

Tercera.—Fincas rústicas dedicadas a castañedo y rozo, llamada "La Cortona", sita en términos de Cortinella, de la parroquia de San Esteban de Morcín, con una cabida aproximada de 3 áreas y que linda al norte con propiedades de don Benjamín Fernández Suárez; al sur, con don Gonzalo García Palacios; al este, con doña Sofía Palacios Valdés y al oeste, con otros de don Benjamín Fernández Suárez.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

La subasta se celebrará el día diecisiete del próximo mes de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las fincas han sido tasadas: la primera, en diez mil pesetas; la segunda, en veinticinco mil pesetas, y la tercera, en treinta y ocho mil pesetas; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Los licitadores habrán de depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento autorizado al efecto, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Estas fincas se sacan a subasta por primera vez y término de veinte días pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mieres a once de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE VILLAVICIOSA

Don José Ramón Caveda Cordera, Juez Comarcal Sustituto de Villaviciosa-Oviedo.

Hago saber. Que en el expediente gubernativo tramitado en este Juzgado con el número 16 de 1970 para la exacción de multa de tráfico de Oviedo, seguido contra Joaquín Álvarez Cueto, vecino de Amandi-Villaviciosa, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes embargados:

Una furgoneta, marca Ebro F-100, matrícula O-102 097, tasada en cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en los bajos del Ayuntamiento, el día doce del próximo abril a las 12 horas y se previene que el tipo de subasta será el precio de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento por lo menos de la tasación, y que el vehículo de referencia se encuentra depositado en el ejecutado.

Dado en Villaviciosa a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.031 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Flectra Bedón S. A., con domicilio en Oviedo General Ya-





güe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de Transformación en Celorio de Abajo (Llanes), sobre postes de 50 KVA. preparada para 100 KVA, relación de tensiones 16/0,230-0,133, alimentado por línea a 16 KV., de la misma empresa.

La finalidad de esta instalación es mejorar servicio público en Celorio de Abajo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

##### Zona de Avilés

##### Edicto

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Avilés.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes que a continuación se expresan, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o a medio de representante, en el expediente ejecutivo que o cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo, se les notifica que por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, se ha dictado providencia de apremio en la certificación

de descubierto, que con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente, se le requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia podrá entablarse recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

##### Relación que se cita

1.—González Fernández, Herminio; domicilio, Los Campor-Entrevías, Corvera de Asturias. Número 8788/70. Cuota Beneficios, 1968. Actividad 22.860. Importe principal, 2.947 pesetas.

2.—López Fernández, Vicente; domiciliado, en calle Gutiérrez Herro, 40. Número 8625/70. Lujo Adquisiciones Convenios. Ejercicio 1970. Referencia 120-Liquidación número 0169. Importe principal, 11.000 pesetas.

3.—Quintero López, Jesús; domicilio, Llanes Viejo-Avilés. Número 10079/70. Cuota Beneficios 1968. Actividad 12.85. Principal, 868 pesetas.

4.—Quirós Viña, Benjamín; domicilio en Lago-Pillarno, Castrillón. número 9036/70 Cuota de Beneficios 1968. Actividad 22.860. Importe, pesetas 6.600.

5.—Rodríguez Videla, José. Domicilio, calle General Aranda 22, número 8359/70. Concepto Urbana. Liquidación número 984. Referencia 791. Importe principal: 9.774 pesetas.

6.—Valdés García, José. Domicilio, Santa Apolonia, número 8. Certificación número 8.475/70. Cuota Beneficios 1968. Liquidación número 54.243. Núm. de referencia 1750268. Principal: 2.000 pesetas.

Dado en Avilés, a 31 de diciembre de 1970.—El Recaudador.

##### Zona de Cangas del Narcea

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que instruyo contra D. Antonio Loredo Suárez, que se dice vecino de Cangas del Narcea, calle Maestro Don Ibo, por débitos a la Hacienda, conceptos de Industrial Licencia Fiscal años 1969-1970, y por un importe de principal de 4.318 pesetas, se ha dictado providencia en el día de hoy decretando el embargo del vehículo matrícula O-109.737 de la propiedad del deudor, y acordando notificar al mismo, invitándole a designar depositario y perito tasador en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación.

Dado en Cangas del Narcea a 17 de febrero de 1971.—El Recaudador.

— : —

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que instruyo contra don Román Rodríguez Rodríguez, que se dice vecino de Cascarín-Cangas del Narcea, por débitos a la Hacienda, concepto de Industrial Licencia Fiscal, año 1970, por un importe de principal de 624 pesetas correspondientes al vehículo marca Citroen, con un número y matrícula de O-63.353, se ha dictado providencia en el día de hoy decretando el embargo del citado vehículo, y acordando notificarlo al mismo e invitándole a designar Depositario y Perito tasador en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación.

Dado en Cangas del Narcea a 17 de febrero de 1971.—El Recaudador.

— : —

##### Zona de Cangas de Onís

Don Valentín Cobo San Emeterio, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Cangas de Onís,

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Benito González Llano, vecino de Fuentes-Parres, por sus débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Urbana año 1969/70, importantes 804 pesetas por principal, más 161 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados, y los que se ocasionan hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 500 pesetas, he dictado la siguiente:

##### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables, al deudor del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Casa en Fuentes-Ayuntamiento de Parres, de 63-80 m/2, compuesta de planta baja, cocina y sala-planta primera, habitaciones, linda por la derecha, herederos de Gervasia García; Izquierda, Rita Fernández y fondo herederos de Gervasia Gutiérrez.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación; líbrese según previene el artículo 121 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública, y remítase en su momento a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 142.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor don Benito González Llano, sin que tenga en esta zona persona alguna que lo represente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Cangas de Onís, 26 de enero de 1971.—El Recaudador.

— : —

Don Valentín Cobo San Emeterio, Recaudador de Contribuciones e Impuesto del Estado en la zona de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye en esta recaudación contra D.<sup>ca</sup> Amada Glez. González, vecina de Carrio, por sus débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Urbana, año 1969/70 importantes 244 pesetas por principal, más 49 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago más los gastos y costas causados, y los que se ocasionan hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 500 pesetas he dictado la siguiente



## Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables, al deudor del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Casa en Carrio, Ayuntamiento de Parres, de 73-8om/2, que linda: derecha y fondo, terreno propio, Izquierda, camino vecinal.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación; líbrese según previene el artículo 121 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública y remítase en su momento a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 142.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor doña Amada González González, sin que tenga en esta zona persona alguna que lo represente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Cangas de Onís, 26 de enero de 1971.—El Recaudador.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE AVILES

## Anuncio

Solicitada la cancelación de la garantía que tiene constituida don Recaredo Suárez Alvarez, adjudicatario del concurso convocado para suministro de material escolar a las escuelas del municipio, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan

presentarse reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Avilés, 12 de marzo de 1971.—El Alcalde.

## DE GOZON

## Anuncio de subasta

Se anuncia la siguiente subasta:

1.—Objeto: La pintura de varios edificios municipales.

2.—Tipo de licitación: 115.070 pesetas.

3.—Plazo de ejecución: 1 mes.

4.—Pagos: Mediante certificaciones de obra. Existe crédito suficiente en el Presupuesto ordinario.

5.—Proyecto y Pliegos de condiciones: Se exhiben en la Secretaría municipal durante las horas hábiles.

6.—Garantías: La provisional, pesetas 2.301; la definitiva, el 40 por ciento del importe de la adjudicación.

7.—Modelo de proposición: Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado durante las horas hábiles de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ..... calle ....., número ....., con D. N. I. número ....., expedido en ....., el ..... de ..... de ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o de quien represente), enterado del Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de pintura de varios edificios municipales, acepta dicho pliego y se compromete a ejecutar dicho contrato por un importe de ..... pesetas.

Lugar fecha y firma.

8.—Apertura de pliegos: A las 12 del primer día hábil siguiente al del transcurso del plazo al que se refiere el anterior apartado.

Luanco, 13 de marzo de 1971.—El Alcalde.

## DE LAVIANA

## Edicto

Don José Fernández García-Jove, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de liquidación del presupuesto extraordinario "Urbanización Instituto de En-

señanza Media", sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Laviana, a 15 de marzo de 1971. El Presidente de la Corporación, José Fernández García Jove.

## DE OVIEDO

## Edicto

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 10 del actual, acordó lo siguiente:

Primero.—Que a instancia de don José María González del Valle y Herrero, se incoe expediente de inclusión en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, de la finca señalada con los números de población 5, 7 y 9 de la calle de Pumarín, de esta ciudad y cuya descripción es la que sigue: "Registralmente figura así: rústica a labor sita en Foncalada, de Oviedo, ocupa una extensión superficial de seis mil seiscientos setenta y tres metros cuadrados. Linda: al norte, con celleros de Ramón Lada y cauce de riego; al sur, con almacenes y fábrica de metales del señor Bobes; al este, carretera de Pumarín; al oeste, finca de Estanislao Suárez. Parte de esta finca ha sido expropiada por las Compañías Vasco-Asturiano y Económicos para empalme de sus vías, que la cruza de este a oeste, ocupando una superficie aproximada de dos mil treinta y siete metros cuadrados y quedando por lo tanto reducida su cabida a cuatro mil seiscientos diez metros.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 490, folio 26, número 31.151. Descripción actual: tiene en la actualidad una superficie de cuatro mil doscientos metros cuadrados aproximadamente, una vez deducido el terreno que ocupa la vía de enlace de los referidos Ferrocarriles Vasco-Asturiano y Económicos y su zona de influencia o servidumbre, que la cruza sensiblemente en dirección norte-sur, dividiendo el predio en dos partes comunicadas por un paso inferior bajo la expresada vía. Sus linderos actuales son: por el norte, calle Llano Ponte, en línea de 18 metros aproximadamente; sur, herederos del señor Bobes, en línea de 78 metros aproximadamente; este, con terrenos vendidos por doña Pilar Fuensanta Hernández, en línea de 76 metros aproximadamente y con la calle Pumarín, en línea de 52 metros; oeste, con don Miguel Fano Valdés, en línea de 48 metros apro-

ximadamente. La finca descrita se halla parcialmente destinada al cultivo de plantas, flores y viveros de árboles, para lo que cuenta con unos cobertizos bajos o invernaderos y con una pequeña edificación de planta y piso, que ocupa una superficie aproximada de 70 metros cuadrados. El resto, está a prado, careciendo de todo uso, aprovechamiento o destino específico.

Segundo.—Designándose por el incoante, a don Alfredo Prieto Valiente, a efectos de notificación, se comunicará esta resolución al indicado, así como a los ocupantes, señora Vda. de Múgica Urcelay, hoy herederos, e igualmente a cualquiera otros arrendatarios, inquilinos, ocupantes o titulares de derechos sobre la finca en cuestión, a todos los cuales se les concede un plazo de quince días a fin de que aleguen ante esta Alcaldía lo que tuvieren por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas oportunas.

Oviedo, 12 de marzo de 1971.—El Alcalde.

## DE SIERO

## Anuncios

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 10 de marzo de 1971, y con el quorum prevenido en el número 2, del artículo 783 de la Ley de Régimen Local, acordó contratar, con el Banco de Crédito Local de España, un préstamo por importe de 8.154.491 ptas. destinadas a las obras de ampliación y mejora del Mercado de Ganados de Pola de Siero y pago de las gratificaciones reglamentarias. El préstamo, devengará un interés del 4,50 por 100 anual, más la comisión del 1,25 por ciento, también anual, y habrá de amortizarse en el plazo de 19 años a partir del cierre de la Cuenta General de Crédito, con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco al vencimiento de cada trimestre. El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de contrato, avisando al Banco, al menos, con tres meses de antelación. El Banco de Crédito Local de España, será considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Siero, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos, y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente: "Rendimiento del servicio de abastecimiento de aguas", y mientras



esté en vigor el contrato no podrá sin consentimiento del Banco reducir las consignaciones del recurso antes indicado, ni alterarlo rebajando sus tarifas y ordenanzas. Serán de cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el contrato, sus intereses y amortización, así como los que se ocasionen por su otorgamiento. Para todo cuanto se relacione con el contrato y sus incidencias, el Ayuntamiento de Siero, se somete a los Jueces y Tribunales competentes de Madrid.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, a efectos de reclamaciones, que puede formularse en esta Secretaría municipal dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Foja de Siero, 13 de marzo de 1971.—El Alcalde.

— : —

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 10 de marzo de 1971, y con el quorum previsto en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad aprobar presupuesto extraordinario formado para las obras de ampliación y mejora del Mercado de Ganados, por importe de pesetas 11.641.934.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra él pueden formularse reclamaciones ante este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Foja de Siero, 13 de marzo de 1971.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENENDEZ PANTIGAS, Joaquín, hijo de Daniel y de Lucía, natural de Riaño, provincia de Oviedo, de estado civil soltero, de profes-

sión minero, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: estatura, 1.680 milímetros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, encarado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de veinte días, ante don José Pitarch Bartolomé, Capitán Juez Instructor en el Juzgado de Instrucción del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa número 3 en la Plaza de Ceuta.

— : —

AVELEIRO LORENZO, Ramón, nacido el 17 de junio de 1929, de estado soltero, hijo de Lisardo y Rosario, natural de Quiroga (Lugo) y domiciliado últimamente en El Emparame-Carreño, de Oviedo, comparecerá en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vergara dentro del término de diez días a fin de notificarle el auto de su prisión dictado por la Audiencia Provincial de San Sebastián en causa 106/67 por daños y amenazas a Agente de la Autoridad.

— : —

GONZALEZ LOPEZ, María Lidia, de 20 años, soltera, labores, vecina de Gijón, calle Espinosa número 6, juicio de faltas número 526/70,

LOPEZ LOUZAN, Amparo, de 52 años, casada, labores, vecina de Gijón, calle Espinosa número 6, juicio de faltas número 526/70,

VEGA MATA, Natividad, de 31 años, casada, labores, vecina de Gijón, calle Marcelino González número 64, juicio de faltas número 442/70,

CALVILLO GARCIA, Manuel de 28 años, soltero vecino de Gijón, calle Santa Eulalia número 67-1.º, juicio de faltas número 532/70.

AMANDI RIMADA, Alfonso, de 45 años, casado, vecino de Gijón, calle Alarcón número 35-6.º, juicio de faltas número 643/70 y

TERENTE GONZALEZ, Avelina, de 32 años, casada, vecina de Gijón, sin domicilio fijo, juicio de faltas número 629/70, se presentaran ante el Juzgado Municipal número 2 de los de Gijón, a fin de cumplir la pena impuesta en los juicios de faltas expresados.

— : —

GARCIA GARCIA, CELSO, hijo de Celso y Belarmina, natural de Belmonte de Miranda, provincia de Oviedo, de 29 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos noventa milímetros; alistado por el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, con el número 36 del R/63/69, domiciliado últimamente en

Caracas, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 771, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez instructor don Víctor Rodríguez Fernández, con destino a la citada Caja de Recluta.

— : —

ALVAREZ COSME, Francisco, vecino que fue últimamente de Puente Villandio, Turón, en este partido judicial y hoy en ignorado paradero, para que en el término de tres días comparezca en este Juzgado de Instrucción de Mieres a fin de constituirse en prisión acordada en diligencias previas de este Juzgado número 361 de 1970 por supuesta conducción ilegal.

— : —

BAUTISTA PORTELA, Juan, de 19 años, soltero, hijo de Anselmo y María, natural de Vilar (Portugal) y vecino últimamente de La Rabaldana, Turón, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres a fin de constituirse en prisión acordada en sumario número 26 de 1971 por lesiones.

— : —

VICENT JOANNES, de 61 años, natural de Decize (Nievre), Francia, y vecino de Fontaine (Francia), comparecerá ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Grado, en término de cinco días, con el fin de constituirse en prisión acordada en diligencias preparatorias número 82 de 1970, por el delito de imprudencia temeraria.

— : —

MORA CUEVAS, Rafael, de 33 años de edad, casado, obrero, hijo de Rafael y Catalina, natural de Jaén y vecino de La Felguera, Grupo San Pedro, número 5, 3.º hoy, ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Laviana, como comprendido en el artículo 791 regla 7.ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y acusado en diligencias preparatorias núm. 101 de 1970, por robo.

— : —

MORA CUEVAS, Rafael, de 33 años de edad, casado, obrero, hijo de Rafael y Catalina, natural de Jaén y vecino de La Felguera, Grupo San Pedro 5-3.º derecha, en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Laviana, como com-

prendido en el artículo 791 regla 7.ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como acusado en diligencias preparatorias número 99 de 1970, por hurto.

— : —

ANTUÑA GARCIA, Aurelio, hijo de José y Aurina, natural de La Granja (San Martín del Rey Aurelio), provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión marino, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, calle Alarcón número 5-5.º desertor mercante del buque "Cimadevilla", en el Puerto de Port Royal (U.S.A.), comparecerá en el término de quince días ante don Francisco López Rodríguez, Capitán de Corbeta de la R. N. A. de la Armada y destinado en la Comandancia Militar de Marina de Gijón

## ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas C. I. R. número 11 (Araca-Vitoria), anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, número 53 de fecha 5 de marzo de 1971 por la que se llamaba al soldado GERARDO PICAWEA FERNANDEZ, de 22 años de edad, hijo de José y Josefa, natural de Mieres (Asturias), de estado soltero, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Rentería (Guipúzcoa), calle María de Lezo, 23, 6.º, C., perteneciente a la Sección de Sementales de Burgos, procesado por el supuesto delito de desertión militar en causa número 102-70, instruida por el Capitán Juez Instructor don Raúl Betolaza Ugarte del Centro de Instrucción de Reclutas número 11 de Araca-Vitoria.

## Anuncios no Oficiales

### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS.

Sucursal de Turón

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro infantil número 220, abierta a nombre de don José Manuel Varela Núñez, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos. Turón (Oviedo), 9 de febrero de 1971.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo